



## Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

## ACUERDO No. SACUNA16-859 Miércoles, 13 de abril de 2016

"Por medio del cual se reanuda el reparto de Procesos entre los Juzgados Administrativos del Circuito de Zipaquirá"

# LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el artículo 13 del Acuerdo PSAA15-10414 del 30 de noviembre de 2015, y,

#### **CONSIDERANDO**

Que, mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, numeral 10 artículo 92, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se dispuso la creación de dos Juzgados Administrativos para el Circuito Judicial de Zipaquirá;

Que dicho Acuerdo, fue modificado y ajustado con Acuerdo PSAA15-10414 del 30 de noviembre de 2015, expedido por la misma Corporación.

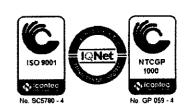
Que, con Acuerdo SACUNA15-843 del 11 de diciembre de 2015 "Por el cual se establecen directrices respecto del equilibrio del reparto entre los juzgados administrativos del Circuito de Zipaquirá", esta Presidencia dispuso suspender el reparto de procesos al Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá (antiguo), hasta tanto se equipararan los procesos entre los nuevos Juzgados creados con el Acuerdo antes dicho, para cada una de las clases de acciones y tipos de pretensiones de conformidad con los grupos establecidos en la Estadística "SIERJU".

Que, mediante escrito de fecha 05 de abril de 2016, la doctora DORA YAMID GALEANO GALEANO, Jueza Primera Administrativa de Zipaquirá, informa que cuenta con 133 procesos activos en total, incluyendo las acciones de tutela, que han sido los únicos ingresos registrados en la presente anualidad, en un total de ocho (8). Pide como consecuencia reanudar el reparto de procesos al despacho a su mando.

Que, el artículo 13 del Acuerdo PSAA15-10414 del 30 de noviembre de 2015, faculta a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura para adoptar decisiones que sean necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de Justicia de acuerdo a los parámetros allí contenidos, y de manera residual.

Que, en orden a obtener la nivelación de cargas entre los Juzgados Administrativos de Zipaquirá – Cundinamarca, se hace necesario reanudar el reparto de Procesos para el Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá – Cundinamarca, que se encontraba suspendido desde el 11 de diciembre de 2016.

Por lo anterior, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca,



Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA16-859 del 13 de abril de 2016. Por medio del cual se reanuda el reparto de Procesos entre los Juzgados Administrativos del Circuito de Zipaquirá.

### **ACUERDA**

ARTÍCULO PRIMERO: REANUDAR el reparto de Procesos al Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá, de manera equitativa en relación con los Juzgados Segundo y Tercero Administrativos de Zipaquirá, creados con Acuerdo PSAA15-10402, para cada una de las clases de acciones y tipos de pretensiones de conformidad con los grupos establecidos en la Estadística "SIERJU", a partir del día dos (2) de mayo de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente Acuerdo a los titulares de los Juzgados involucrados; al Tribunal Administrativo de Cundinamarca; a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca y a la Secretaría de esta Corporación para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016)

ALVARO RESTREFO VALENCIA

Presidente